



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica

N° 627-2021-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 14 de Mayo del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-005889-001, que contiene la Resolución N° 0000000739-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 01 de Marzo del 2021, de la Oficina de Normalización Previsional, sobre Reconocimiento de Pensión de Cesantía a favor de **LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA**:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2902-73/SA/P, de fecha 31 de octubre de 1973, LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA, ingreso a prestar servicios a la Administración Pública en calidad de nombrada, a partir 01 de diciembre de 1973, con el cargo de Auxiliar de Enfermería.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0173-89-HAD/UPER, de fecha 06 de setiembre de 1989, se incorporó al régimen del Decreto Ley N° 20530 a LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA, en aplicación del artículo 27° de la Ley N° 25066.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 731-2020-HRI/DE, de fecha 24 de junio del 2020 se Cesó a LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA por Límite de Edad a partir del 22 de junio del 2020 en el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STA, reconociéndole 46 años, 06 meses y 20 días de servicios prestados al estado.

Que, con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA ha acreditado 40 años, 00 meses y 29 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530; no acreditando el periodo comprendido desde Enero del 2014 hasta Junio del 2020, al haber aportado por dicho periodo al Sistema Privado de Pensiones- AFP HABITAT.

Que, con Resolución Directoral N° 775-2020-HRI/DE, de fecha 15 de julio del 2020, se otorga la Pensión Provisional de Cesantía del 90% a LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA.

Que, mediante Resolución N° 0000000739-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, la Oficina de Normalización Previsional- ONP, declaro procedente y reconoció el derecho de pensión de cesantía a LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA, a partir del 22 de junio del 2020, con el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STA, acreditando un total de 40 años, 00 meses y 29 días de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que, mediante Oficio N° 1031-2021-DPR.GD/ONP, de fecha 16 de Abril del 2021, la Oficina de Normalización Previsional- ONP remite la Resolución N° 0000000739-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 01 de Marzo del 2021, la misma que Declara Procedente



III...

y Reconoce el Derecho a Pensión de Cesantía a LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA a partir del 22 de Junio del 2020.

Que, al respecto, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA-ONP, sobre las disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP, establece que las entidades son las responsables de pronunciarse mediante el acto administrativo correspondiente, respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengados no cobradas, entre otros.

Que, mediante Informe N° 038-2021-HRI-DA-ORRH/URP, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos, remite la liquidación de la pensión definitiva de cesantía de LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA.

De conformidad con la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP, que aprueban disposiciones referidas a solicitudes derivadas de derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0060-2005- GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR, y con el visado de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de la Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Pensión Definitiva de Cesantía a favor de LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA a partir del 22 de junio de 2020 por el monto mensual de S/ 639.09 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 09/100 SOLES), conforme a los artículos 3 y 5 de la Ley N° 28449, la misma que está sujeta a descuentos de ley, de acuerdo al cuadro demostrativo:**

Nº	CONCEPTOS CONFORMAN LA PENSIÓN POR CESANTÍA	PENSION POR CESANTIA (100%)
01	1001F-REM.BAS	50.00
02	1002F-R.REUNIF	24.14
03	1003P-BON.PER	0.01
04	1004P-BON.FAM	3.00
05	1005F-TRA.HOMOLOG.	0.04
06	1006F-COST-VIDA	32.40
07	1007F-MOV/REF.	5.01
08	1008F-BE051-91	18.48
09	1015F-DL.25671	60.00
10	1017F-BE.81-93	60.00
11	1019F-DU-80-94	40.00
12	1020P-D.118-94	40.00
13	DU 090-96	84.78
14	DU 073/97	102.42
15	DU 011/99	118.81
<b>TOTAL DE PENSION MENSUAL</b>		<b>118.81</b>



///...

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la Señora **LUISA DORIS HERNANDEZ VENTURA** el importe de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES (S/ 639.10)** por Concepto de Adeudo de Pensión Definitiva de Cesantía, correspondiente al periodo comprendido entre Julio del 2020 hasta Abril del 2021.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la cadena funcional 2.2.11.1, Régimen de Pensiones D.L 20530 de la Fuente de financiamiento 00 Recursos ordinarios, Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer que el goce de la pensión de cesantía se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del decreto Ley N° 20530, modificados por la Ley N° 28449.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Inspección y Fiscalización de la oficina de Normalización Provisional, para efecto de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF y a las instancias correspondientes de acuerdo a las normas vigentes

**Regístrese y Comuníquese,**



CENM/D.E. HRI.  
CABB/D.ADM.  
EBEH/J.ORRHH.  
FLQQ/ABOG.UBPYRL



GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Carlos Enrique Navarrete  
Director Ejecutivo DE HRI  
EMP 058270

